

Volumen 41 • No. 19 • Año 2020 • Art. 7

Recibido: 29/11/2019 • Aprobado: 14/05/2020 • Publicado: 28/05/2020

Tributos: un asunto de dioses

Tributes: a matter of gods

RESTREPO PINEDA, Carlos M.¹
ZULUAGA CALLE, José D.²
CANO MORALES, Abel M.³
VÉLEZ JARAMILLO, Edwin A.⁴
RÍOS OBANDO, Julián A.⁵
GONZÁLEZ ECHEVERRI, Wilmar D.⁶

Resumen

El presente artículo trata acerca de los tributos en el mundo antiguo, concretamente en Sumeria y en la Biblia. Para su desarrollo, se utilizó el contexto de la primera civilización de la humanidad: Los Sumerios y lo que hoy se conoce de ellos a través de los textos recuperados de las denominadas Tablillas Sumerias. También se utilizó como fuente de información los libros que conforman el texto de la Biblia. **Palabras clave:** tributos, Sumeria, la Biblia.

Abstract

This article deals with tributes in the ancient world, specifically in Sumer and in the Bible. For its development, the context of the first civilization of humanity was used: The Sumerians and what is known about them today through the texts recovered from the so-called Sumerian Tablets. The books that make up the text of the Bible were also used as a source of information.

Keywords: tributes, Sumerian, the Bible.

1. Introducción

El presente artículo es un producto derivado de la investigación llevada a cabo con el fin de rastrear y ubicar los tributos en los albores de la humanidad (tablillas sumerias) y en el texto de la Biblia. El impacto científico y social de la investigación, de la cual el artículo presenta algunos de los hallazgos encontrados, consiste en identificar situaciones problemáticas o hitos relacionados con los tributos en la civilización sumeria y en la Biblia.

¹ Magíster. Docente e investigador grupo GICOR Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA). e-mail: carlosmariorestrepo@unaula.edu.co

² Docente e investigador de la Especialización en Legislación Tributaria de la UNAULA. e-mail: jose.zuluaga@est.uexternado.edu.co

³ Doctor en Administración Pública. Docente e investigador Universidad de Medellín (U. de M.). e-mail: amcano@udem.edu.co

⁴ Magíster en Estudios. Docente e investigador Institución Universitaria de Envigado. e-mail: eavelez@correo.iue.edu.co

⁵ Magíster en Administración de Negocios Docente e investigador grupo GICOR Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA). e-mail: julian.riosob@unaula.edu.co

⁶ Magíster en Tributación y Política Fiscal. Docente e investigador Universidad de Medellín (U. de M.). email: wdgonzalez@udem.edu.co

El texto comienza con una descripción histórica de los acontecimientos desde la perspectiva tributaria sucedidos en la ciudad sumeria de Lagash, y luego se pasa a los sucesos narrados en la Biblia relacionados con los aspectos impositivos allí descritos.

2. Metodología

La metodología utilizada para el logro de los objetivos de la investigación que da como resultado el presente artículo, es una combinación de los métodos de investigación documental, analítico e inductivo. Se parte de averiguar e individualizar los libros y documentos relacionados con el objeto de estudio, que permitan alcanzar el logro de los objetivos propuestos, es así que se identifican fuentes secundarias de información referentes a publicaciones acerca de la civilización sumeria y de la Biblia correspondiente a Reina-Valera 1960 (RVR1960) que debe su nombre a los esfuerzos de Casiodoro de Reina, quien la tradujo al español, y de Cipriano de Valera, que es su primer revisor, versión revisada a partir del año 1950 en el que se designó un Comité Revisor, siendo resultado de esta labor, la revisión de 1960 que se utilizó en la presente investigación. De esta forma se ubicó la bibliografía pertinente.

Para desarrollar los objetivos propuestos se utilizó el método de investigación analítico, que permitió estudiar los textos en los cuales se trató la temática tributaria en la civilización sumeria y en la Biblia, pues este método consiste en separar el todo en sus partes o elementos componentes, lo que permitió separar y observar el hecho particular concerniente a los tributos. Luego se aplicó el método de interpretación inductivo, el cual permite obtener generalizaciones a partir de elementos particulares, los elementos particulares son los textos individuales que tratan el tema tributario en sumeria y libros que conforman la Biblia, y de ahí se obtuvieron generalizaciones que se presentan en el acápite de los hallazgos.

3. Resultados

Las palabras tributo e impuesto en la edad antigua no tienen el mismo significado que tienen en la edad contemporánea. La edad antigua es el período de tiempo en el cual surgieron las primeras civilizaciones de la humanidad, e inicia con la primera civilización que son los sumerios, aproximadamente entre 4000 y 3740 a.C., y va hasta en el año 476 d.C. con la caída del Imperio romano de occidente. La edad contemporánea comprende el período de tiempo transcurrido desde la Revolución francesa de 1789 hasta la actualidad.

Las palabras tributo y tributar, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (2019) significan:

Tributo: Del lat. tribūtum. 1. m. Aquello que se tributa. 2. m. censo (|| contrato). 3. m. Carga continua u obligación que impone el uso o disfrute de algo. 4. m. Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas. (Real Academia Española, 2019)

Tributar: 1. tr. Pagar algo al Estado para las cargas y atenciones públicas. 2. tr. Dicho de un vasallo: Entregar al señor en reconocimiento del señorío cierta cantidad en dinero o en especie. 3. tr. Ofrecer o manifestar veneración como prueba de agradecimiento o admiración. (Real Academia Española, 2019)

De acuerdo con el significado de la palabra tributo en la edad contemporánea, esta es una obligación establecida en la ley que consiste en entregar una suma de dinero al Estado, con el fin de que este pueda sostener las cargas públicas; y tributar es la acción de pagar el tributo., El tributo definido desde la hacienda pública contemporánea adquiere la característica de ser un género al que pertenecen cuatro especies: el impuesto, la tasa, la contribución fiscal y la contribución parafiscal, como los establecen García (1996), Bravo (2000), y Amaticci & D'

Amati (2004). En la edad antigua no se usan las categorías: tasa, contribuciones fiscales y contribuciones parafiscales, se utilizan las palabras tributos e impuestos y su significado se relaciona con las cargas impositivas establecidas con carácter obligatorio por las autoridades de las Ciudades Estado de Sumeria como se puede apreciar en Noah (1985), Noah (1963), Sitchin (1976), de igual forma este significado se da en tiempos de *Jesús* como se puede apreciar en la Biblia versión Reina-Valera 1960, Romanos 13:5-7; Mateo 17:24-27, 22:15-22, y Lucas 20:21-26. También la palabra tributo en la antigüedad se relaciona con las ofrendas de carácter obligatorio establecidas por *Jehová* de acuerdo con el antiguo testamento y mencionadas en la Biblia versión Reina-Valera 1960: Éxodo 22:29-30, 23:19, 30:11-16, Deuteronomio 14:22-29, 26:12-13, Levítico 27:30-32, Números 31:28, 31:30, Josué 6:19,24. También habían ofrendas que eran voluntarias, por lo tanto, consideradas como donaciones, y mencionadas en la Biblia versión Reina-Valera, 1960: Génesis 14:17-20, Éxodo 25:1-9, y Números 31:48-51.

3.1. La civilización Sumeria y los hechos tributarios ocurridos en la ciudad de Lagash

En la época antigua, y concretamente la primera civilización de la que se tiene noticias: la civilización sumeria, cuyas ciudades se establecieron en las riberas de los ríos Tigris y Éufrates (La Mesopotamia), se tuvo conocimientos políticos avanzados en cuanto a la organización de las ciudades, la forma de gobierno y el poder impositivo. De las Tablillas Sumerias encontradas de la ciudad de Lagash, proviene una de las historias más interesantes relacionada con el rol que desempeño el líder gobernante, el rey *Urukagina*, en el auge, caída, resurgimiento y posterior destrucción de la ciudad de Lagash.

Adams (2015), hace referencia a la historia del rey *Urukagina* que se ubica en el año 2350 a.C., indicando que los sumerios tenían más que temer a los recaudadores de impuestos que a sus señores o reyes. De *Urukagina*, sabemos por Noah (1963), que llego al poder mediante un golpe de Estado; afirmación que es ratificada por Marco y Santos (1980), quienes manifiestan que luego del golpe de Estado estuvo ocho años en el poder; y por Lara (1989), quien indica que para legitimarse y conservar el poder realizó reformas sociales. Noah (1985), expresa que *Urukagina* realizó la primera reforma social con reducción de impuestos; y Restrepo, Cano y Villa (2019), referencian esa primera reforma social como la primera reforma tributaria en la historia de la humanidad. Noah (1963), expresa que el objetivo de esa reforma fue poner fin a la situación de injusticia que encontró *Urukagina*. De acuerdo con Sitchin (1976), el principal mal que encontró *Urukagina* fue el uso indebido de los poderes asignados a los recaudadores de impuestos.

De acuerdo con Adams (2015), la historia impositiva comenzó hace unos seis mil años con la civilización sumeria. La narración de Adams indica que hubo una guerra que involucró a la ciudad de Lagash, en este periodo se instituyeron pesados tributos, pues todo fue gravado con impuestos, aún los muertos, no podían ser enterrados a menos que se pagara un impuesto.

Expone Noah (1985), que en la ciudad de Lagash en tiempos de paz los tributos eran administrados por las personas del Templo, y en tiempos de guerra por las personas del Palacio. Al terminar la guerra las personas de Palacio se negaron a pasar está función a las personas del Templo, lo anterior llevo a que los habitantes de la ciudad de Lagash quedaran asfixiados por la carga impositiva. Esta narración da luces de como llego el rey *Urukagina* al poder, con el propósito de sacar a la ciudad del caos impositivo que la había llevado a la ruina, después de haber sido una ciudad prospera. Respecto a las luchas que se dan entre las personas de Palacio y las personas del Templo, Ocaña (2001) opina que esas luchas ocurridas en el siglo XXIV a.C. hacen pensar que las ciudades sumerias fueron víctimas de corrupción, ilegalidad, opresión, y prácticas impositivas abusivas, debido a las cuales, en el reinado de *Urukagina*, se llevaron a cabo reformas históricas.

Ocaña (2001), expresa que la guerra trajo como resultado individuos ambiciosos de gran crueldad, que vieron en los impuestos un gran negocio y la oportunidad de enriquecerse, así los habitantes de la ciudad fueron sometidos a abusos en materia de impuestos, llevando al aumento de la pobreza y de la desigualdad social, y consecuentemente a la indigencia. En este contexto surge la figura de *Urukagina*, con el propósito de restaurar la justicia social y proteger la propiedad de los ciudadanos, para lo cual eliminó los pagos a la burocracia, suprimió impuestos y regresó las propiedades que pertenecían al Templo. La forma en que la ciudad de Lagash había sido víctima de abusos en materia impositiva, llevó a que un proverbio de las Tabillas Sumerias exprese: "Puedes tener un Señor, puedes tener un Rey, pero al hombre que debes temer es al recaudador de impuestos" (Adams, 2015, p. 15).

Narra Ocaña (2001), que las guerras entre las ciudades sumerias como Kish, Erech y Ur o las disputas entre Lagash y Umma posiblemente causaron el debilitamiento de Sumeria. Usurpadores elamitas tomaron en sus manos importantes ciudades como Lagash y grupos semitas tomaron el control de las antiguas ciudades formando dos reinos importantes, el de los asirios y el de los babilonios.

¿Por qué Lagash, luego de la reforma social tributaria del rey *Urukagina*, cae en poder de los elamitas? en parte se debe a lo que Adamas (2015) expone, en cuanto a que *Urukagina* redujo la carga tributaria, no hubo fondos para defenderla de las invasiones extranjeras que terminaron por destruirla.

Para terminar este acápite, las conclusiones a las que se ha llegado se han hecho de acuerdo con los acontecimientos en materia tributaria referentes a la época del rey *Urukagina*, que quedaron plasmadas en las tablillas sumerias, y se fundamentan en los trabajos publicados por: Noah (1963), Sitchin (1976), Marco y Santos (1980), Noah (1985), Lara (1989) Ocaña (2001), Adams (2015) y Restrepo, Cano y Villa (2019).

3.2. La división de reino de Israel debido a la excesiva carga tributaria

Debido a la pesada carga tributaria que impuso al pueblo de Israel el rey *Salomón* para la construcción del Templo, su hijo y sucesor, el rey *Roboam*, fue llamado por los hijos de Israel, quienes le expusieron y se quejaron de la pesada carga tributaria que recaía sobre ellos. Se debe resaltar que *Roboam* recibió unificado el reino de Israel y de Judá. Ante la queja del pueblo de Israel, que pide al rey que alivie la carga tributaria a cambio de comprometerse a servirle, *Roboam* solicitó recomendación a sus consejeros mayores de edad, quienes le aconsejaron escuchar al pueblo; también pidió recomendación a los jóvenes contemporáneos de él, quienes le aconsejaron que aumentara el impuesto y el castigo. *Roboam* aceptó el consejo de los jóvenes contemporáneos de él, y rechazó la petición del pueblo. Lo anterior trajo como consecuencia que los israelitas se revelaron y apedrearon hasta la muerte al recaudador de impuestos *Adoram*. De esta forma el reino se divide en dos, propiciado por un problema tributario. Ante lo sucedido *Roboam* se ve obligado a huir a Jerusalén y su reino queda solo con las tribus de Judá y Benjamín, y las diez tribus restantes "Israel" proclaman como rey a *Jeroboam*. En la Biblia versión Reina-Valera 1960,1 Reyes 12:3-12, se expone la petición que hace el pueblo de Israel al rey *Roboam*:

3- enviaron a llamarle. Vino, pues, Jeroboam, y toda la congregación de Israel, y hablaron a Roboam, diciendo: 4- Tu padre agravó nuestro yugo, mas ahora disminuye tú algo de la dura servidumbre de tu padre, y del yugo pesado que puso sobre nosotros, y te serviremos. 5- Y él les dijo: Idos, y de aquí a tres días volved a mí. Y el pueblo se fue. 6- Entonces el rey Roboam pidió consejo de los ancianos que habían estado delante de Salomón su padre cuando vivía, y dijo: ¿Cómo aconsejáis vosotros que responda a este pueblo? 7- Y ellos le hablaron diciendo: Si tú fueres hoy siervo de este pueblo y lo sirvieres, y

respondiéndoles buenas palabras les hablares, ellos te servirán para siempre. 8- Pero él dejó el consejo que los ancianos le habían dado, y pidió consejo de los jóvenes que se habían criado con él, y estaban delante de él. 9- Y les dijo: ¿Cómo aconsejáis vosotros que respondamos a este pueblo, que me ha hablado diciendo: Disminuye algo del yugo que tu padre puso sobre nosotros? 10- Entonces los jóvenes que se habían criado con él le respondieron diciendo: Así hablarás a este pueblo que te ha dicho estas palabras: Tu padre agravó nuestro yugo, mas tú disminúyenos algo; así les hablarás: El menor dedo de los míos es más grueso que los lomos de mi padre. 11- Ahora, pues, mi padre os cargó de pesado yugo, mas yo añadiré a vuestro yugo; mi padre os castigó con azotes, mas yo os castigaré con escorpiones. 12- Al tercer día vino Jeroboam con todo el pueblo a Roboam, según el rey lo había mandado, diciendo: Volved a mí al tercer día. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, 1 Reyes 12:3-12)

En la Biblia versión Reina-Valera 1960,1 Reyes 12:13-14 está la respuesta del rey *Roboam* a la anterior petición. La respuesta es que va a aumentar los impuestos y la sanción, si la sanción por no pagar los impuestos eran los azotes, ahora será los escorpiones: un azote que no solo hiere, sino que arranca la carne.

13- Y el rey respondió al pueblo duramente, dejando el consejo que los ancianos le habían dado; 14- y les habló conforme al consejo de los jóvenes, diciendo: Mi padre agravó vuestro yugo, pero yo añadiré a vuestro yugo; mi padre os castigó con azotes, mas yo os castigaré con escorpiones. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, 1 Reyes 12: 13-14)

En la Biblia versión Reina-Valera 1960, 1 Reyes 12:18-19 se narra lo que ocurrió cuando el rey *Roboam* envió al recaudador de impuestos de nombre *Adoram* a cobrar el impuesto, todo Israel lo recibió a piedra, muriendo este apedreado, mientras el rey *Roboam* logró huir.

18- Y el rey Roboam envió a Adoram, que estaba sobre los tributos; pero lo apedreó todo Israel, y murió. Entonces el rey Roboam se apresuró a subirse en un carro y huir a Jerusalén. 19- Así se apartó Israel de la casa de David hasta hoy. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, 1 Reyes 12:18-19)

Finalmente, las cargas impositivas y la muerte del recaudador del rey fueron detonantes que estimularon la división de Israel. El rey *Roboam* quedó con la tribu de Judá y Benjamín, con capital en Jerusalén. Las otras tribus se quedaron como Israel, con capital en Bet-el y por rey tuvieron a *Jeroboam*.

La conclusión acerca de la división del reino de Israel en tiempos del rey *Roboam* está documentada como se puede apreciar en el texto de la Biblia versión Reina-Valera, 1960, 1 Reyes 12:3-12, 12:13-14, 12:18-19, y es con fundamento al texto bíblico que se hace la respectiva afirmación en relación a que la división del reino de Israel se debió a un asunto tributario.

3.3. El hombre fue creado para tributar a los dioses

Acerca de la creación del hombre, y el propósito que tuvieron los dioses para crearlo, la literatura extraída de las Tablillas Sumerias, el libro del Génesis de la Biblia y el libro de Enoc, dan cuenta de que el hombre fue creado por los dioses para tributarles en forma de servicios, a través del trabajo. Explica Lara (1984), del estudio que hace da las Tablillas Sumerias, donde narra que hay tres mitos sumerios de destrucción y salvación, uno es acerca del Diluvio Universal, el segundo es el mito de Atrahasis y el tercero es el poema de Erra. En el mito de Atrahasis se narra que el hombre fue creado para realizar el trabajo que realizaban los dioses al comienzo de los tiempos, es así que el hombre nace con una carga tributaria, consistente en trabajar para los dioses.

Explica Lara (1984) que, en las Tablillas Sumerias se expresa la idea de que el hombre fue creado de forma exclusiva para tributar a los dioses, este tributo se hace en forma de servicios, consiguientemente, si el hombre queda mal en esta tarea ante los dioses, estos le enviaban calamidades en forma de sequías, diluvios, hambrunas, pestes y enfermedades. De acuerdo con lo anterior, el hombre tenía un primer deber, y era el de temer a las divinidades; y un segundo deber, consiente en tributarles en forma de servicios.

Las anteriores citas de Lara están en armonía con La Biblia versión Reina-Valera 1960, Génesis 2:7-8, 15, 21-22, 3:23, donde se narra que *Jehová* hizo al hombre. De acuerdo con estos textos, el hombre nació con una carga tributaria ya impuesta, y eso significa su nombre: trabajador o sirviente, pues de acuerdo con el libro del Génesis era el encargado de todas las labores de labrado y mantenimiento del huerto del Edén.

7- Entonces Jehová Dios formó al hombre del polvo de la tierra, y sopló en su nariz aliento de vida, y fue el hombre un ser viviente. 8- Y Jehová Dios plantó un huerto en Edén, al oriente; y puso allí al hombre que había formado- [...] 15- Tomó, pues, Jehová Dios al hombre, y lo puso en el huerto de Edén, para que lo labrara y lo guardase. [...] 21- Entonces Jehová Dios hizo caer sueño profundo sobre Adán, y mientras éste dormía, tomó una de sus costillas, y cerró la carne en su lugar. [...]

22- Y de la costilla que Jehová Dios tomó del hombre, hizo una mujer, y la trajo al hombre (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Génesis 2:7-8, 15, 21-22).

Continuando con el libro del Génesis de la Biblia, cuando los hombres desobedecieron a Dios, y tuvieron discernimiento al comer el fruto del árbol del conocimiento, uno de los árboles prohibidos, y los hijos de los dioses procrearon con las hijas de los hombres, y estos tenían que alimentar a los hijos de los dioses, que eran, de acuerdo con el libro de Enoc (2006, capitulo 6 y 7), enormes gigantes, comelones y promiscuos. Esos hijos de hijos de Dios o Nefilim, que se mencionan en la Biblia versión Reina-Valera1960, Génesis 6:1-4, impusieron a los humanos un trabajo de esclavos: la imposición más brutal. Dice el libro de Enoc (se atribuye su autoría a *Enoc*, bisnieto de *Noé*), que demandaban tanto alimento, que el trabajo de los humanos apenas alcanzaba para mantenerlos.

1- Aconteció que cuando comenzaron los hombres a multiplicarse sobre la faz de la tierra, y les nacieron hijas, 2- que viendo los hijos de Dios que las hijas de los hombres eran hermosas, tomaron para sí mujeres, escogiendo entre todas. 3- Y dijo Jehová: No contenderá mi espíritu con el hombre para siempre, porque ciertamente él es carne; mas serán sus días ciento veinte años. 4- Había gigantes en la tierra en aquellos días, y también después que se llevaron los hijos de Dios a las hijas de los hombres, y les engendraron hijos. Estos fueron los valientes que desde la antigüedad fueron varones de renombre. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Génesis 6:1-4)

Libro de Enoc. Capítulo 6: 1. Así sucedió, que cuando en aquellos días se multiplicaron los hijos de los hombres, les nacieron hijas hermosas y bonitas; 2. y los Vigilantes, hijos del Cielo las vieron y las desearon, y se dijeron unos a otros: «Vayamos y escojamos mujeres de entre las hijas de los hombres y engendremos hijos» (Génesis 6: 1-4). [...]. Capítulo 7: 1. Todos y sus jefes tomaron para sí mujeres y cada uno escogió entre todas y comenzaron a entrar en ellas y a contaminarse con ellas, a enseñarles brujería, la magia y el corte de raíces y a enseñarles las plantas. 2. Quedaron embarazadas de ellos y parieron gigantes de unos tres mil codos de altura que nacieron sobre la Tierra y conforme a su niñez crecieron; 3. y devoraban el trabajo de todos los hijos de los hombres hasta que los humanos ya no lograban abastecerles (Génesis 6:5-11,13; Apocalipsis 12:16). (Enoc, 2006, pp. 21-23)

Como se puede apreciar el hombre fue creado para tributar a los dioses, en forma de prestación de servicios, a través del trabajo. Esta conclusión se fundamenta en los trabajos de Lara (1984, 1989); en el libro de Enoc (2006), y en los textos de la Biblia versión Reina-Valera 1960, Génesis 2:7-8, 15, 21-22, 3:23, 6:1-4.

3.4. Los tributos en la Biblia

3.4.1. Las primicias reclamadas por Jehová en forma de tributos obligatorios

En la Biblia versión Reina-Valera 1960, Éxodo 22:29-30 y 23:19, se establece un tributo de carácter obligatorio consistente en las primicias, es decir, el primogénito, y la primera cosecha o cría, la cual era reclamada por *Jehová*:

29- No demorarás la primicia de tu cosecha ni de tu lagar. Me darás el primogénito de tus hijos. 30- Lo mismo harás con el de tu buey y de tu oveja; siete días estará con su madre, y al octavo día me lo darás. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Éxodo 22:29-30)

[...]

Las primicias de los primeros frutos de tu tierra traerás a la casa de Jehová tu Dios. No guisarás el cabrito en la leche de su madre. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Éxodo 23:19)

Los elementos del tributo obligatorio establecido en estos versículos son: el hecho gravado o generador del tributo tener hijos, tener ganado (bueyes y ovejas), y tener cosechas (frutos de la tierra). La base gravable la conforma los hijos, las crías, y la cosecha. La tarifa está conformada por el primer hijo, la primera cría y la primera cosecha. El sujeto pasivo es la persona que procrea hijos, el propietario de los bueyes y ovejas, el propietario de la cosecha. El sujeto activo es *Jehová*.

3.4.2. Se establece un tributo obligatorio para quien sea contado en el censo

En la Biblia versión Reina-Valera 1960, Éxodo 30:11-16, se establece un tributo de carácter obligatorio que se cobra a cada persona mayor de 20 años que sea contado en el censo, porque de no pagarse el medio siclo que se estableció como tributo, la consecuencia es que habría mortandad. El medio siclo (un siclo de 20 geras era una unidad monetaria) que se cobraba, era para el sostenimiento del tabernáculo, siendo igual para el rico y para el pobre.

11- Habló también Jehová a Moisés, diciendo: 12- Cuando tomes el número de los hijos de Israel conforme a la cuenta de ellos, cada uno dará a Jehová el rescate de su persona, cuando los cuentes, para que no haya en ellos mortandad cuando los hayas contado. 13- Esto dará todo aquel que sea contado; medio siclo, conforme al siclo del santuario. El siclo es de veinte geras. La mitad de un siclo será la ofrenda a Jehová. 14- Todo el que sea contado, de veinte años arriba, dará la ofrenda a Jehová. 15- Ni el rico aumentará, ni el pobre disminuirá del medio siclo, cuando dieren la ofrenda a Jehová para hacer expiación por vuestras personas. 16- Y tomarás de los hijos de Israel el dinero de las expiaciones, y lo darás para el servicio del tabernáculo de reunión; y será por memorial a los hijos de Israel delante de Jehová, para hacer expiación por vuestras personas. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Éxodo 30:11-16)

Consecuentemente, los siguientes serían los elementos del tributo establecido en los anteriores versículos: El hecho grávale es el ser contado en el censo. La base gravable es el siclo de veinte geras. La tarifa es medio siclo. El sujeto pasivo es toda persona de veinte años arriba. El sujeto activo es *Jehová*.

3.4.3. Los diezmos

Antes de presentar los diezmos en la Biblia, se hace un recuento sucinto de lo que se entiende por diezmo, el diezmo como tributo obligatorio, y el diezmo como ofrenda voluntaria, es decir, como donación. La palabra diezmo de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (2019 significa:

Diezmo, ma. Del lat. decimus. 1. adj. desus. décimo. 2. m. Tributo del diez por ciento que sobre el valor de ciertas mercancías recibía el rey. 3. m. Contribución que pagaban los fieles a la Iglesia, consistente en la décima parte de sus frutos. 4. f. Ar. diezmo. 5. f. desus. décima. (Real Academia Española, 2019)

De acuerdo con el segundo significado, para Martin (1986), el diezmo se relaciona con un tributo del diez por ciento al que tenía derecho el rey sobre el valor de todos los artículos que eran objeto de mercadería, y de acuerdo con el tercer significado, el diezmo desde la óptica eclesiástica consistía en un tributo consistente en la décima parte de la producción. De acuerdo al escrito de Antoranz y De Diego (2010), el diezmo se ha definido como la décima parte de los frutos o provechos lícitamente percibidos por los fieles, que, por disposición eclesiástica, se ha de entregar a los ministros sagrados para el mantenimiento del culto y ejercicio del ministerio eclesiástico. Líbano (1979), presenta los siguientes significados de las palabras diezmo como tributos:

1.5. DÉCIMA: «Quod non mihi donetis nullum alium censum nec ad nullum de mea posteritate, nisi quod donetis *decima* et primicia ad Deum», 'décima parte de los bienes que se ofrece a Dios'. En los testimonios antiguos portugueses, el tributo designaba la décima parte de los frutos que de la sinagoga pasaba a la iglesia, y que se utilizaba para sustentar a los ministros del Señor y para la reparación y construcción de los templos o el socorro de los pobres. El cultismo *décima* resulta poco común en la Edad Media, *deceno* y los duplicados populares *diezmo*, *diezma* están más difundidos. (Líbano, 1979 p. 67)

Expone Líbano (1979) que, entre los significados del diezmo, uno de ellos se relaciona con la décima parte de los bienes que se ofrece a Dios. También se observa que el diezmo significa tributo que se entregaba a la iglesia para el sostenimiento de los sacerdotes y para reparar el templo y ayudar a los pobres. Dice Fernández (1995) que la *Annona* (desde Augusto denominado *annoa, anonnaria fuctiones anonnaria species, aestimatitum* o *vectigal*), era un impuesto directo recaudado en especie, que se menciona desde la época republicana del imperio romano, establecido en forma de diezmo.

Exponen Antoranz y De Diego (2010), que en la historia eclesiástica se ha entendido el diezmo como un tributo conformado por la décima parte de los frutos de los bienes que entregan los fieles a la sociedad eclesial para el sostenimiento de esta. La sociedad cristiana en sus inicios no sintió la necesidad de imponer diezmos, pues los fieles los daban por mera liberalidad, es a partir del siglo IV, cuando en los fieles decreció la liberalidad de dar el diezmo, consecuentemente, por medio de disposiciones legales, los fieles fueron obligados a pagar el diezmo.

En el escrito de Antoranz y De Diego (2010), se indica que el diezmo tiene un momento culminante en el sistema económico feudalista entre los siglos XI y XIII. Martin (1986) cita un texto de Cárdenas (1873-1875) para indicar que a partir del siglo XI varios textos canónicos sostenían la tesis que, en la Ciudad de Dios, los cristianos debían pagar tributo a la Iglesia.

En conclusión, de acuerdo con los anteriores significados de la palabra diezmo, este tiene varias connotaciones: una como tributo obligatorio, y como ofrenda, es decir, como donación que en la antigüedad se ofrecía a Dios; otra como ofrenda voluntaria, y como tributo obligatorio que se daba a la iglesia; y otra más como tributo obligatorio que se pagaba al rey.

En la Biblia versión Reina-Valera 1960, Deuteronomio 14:22-29, se narra que había un diezmo de periodicidad anual (Deuteronomio 14:22) referente a todo el producto del grano que rindiere el campo, este diezmo estaba instaurado para sustentar a una de las tribus de Israel, la tribu de *Leví*, pues está tribu no podía poseer tierras, pues eran los sacerdotes administradores del tabernáculo de *Jehová*, y para su sostenimiento se creó esta forma de tributo, el cual era obligatorio para las personas pertenecientes a las otras tribus de Israel; como se puede apreciar en Deuteronomio 14:22, este diezmo anual era un tributo de carácter obligatorio, el diezmo del que trata este versículo implica el diez por ciento de toda la cosecha de los granos. También había un diezmo que se daba cada tres años (Deuteronomio 14:28) referente a los productos de ese año para ser guardado en las ciudades, el cual estaba destinado a atender las necesidades de los extranjeros, vidas y huérfanos, este diezmo también era un tributo de carácter obligatorio como se puede apreciar en Deuteronomio 14:28.

21- Y he aquí yo he dado a los hijos de Leví todos los diezmos en Israel por heredad, por su ministerio, por cuanto ellos sirven en el ministerio del tabernáculo de reunión. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Números 18:21)

[...]

22- Indefectiblemente diezmarás todo el producto del grano que rindiere tu campo cada año. 23- Y comerás delante de Jehová tu Dios en el lugar que él escogiere para poner allí su nombre, el diezmo de tu grano, de tu vino y de tu aceite, y las primicias de tus manadas y de tus ganados, para que aprendas a temer a Jehová tu Dios todos los días. 24- Y si el camino fuere tan largo que no puedas llevarlo, por estar lejos de ti el lugar que Jehová tu Dios hubiere escogido para poner en él su nombre, cuando Jehová tu Dios te bendijere, 25- entonces lo venderás y guardarás el dinero en tu mano, y vendrás al lugar que Jehová tu Dios escogiere; 26 y darás el dinero por todo lo que deseas, por vacas, por ovejas, por vino, por sidra, o por cualquier cosa que tú deseares; y comerás allí delante de Jehová tu Dios, y te alegrarás tú y tu familia. 27- No desampararás al levita que habitare en tus poblaciones; porque no tiene parte ni heredad contigo. 28- Al fin de cada tres años sacaras todo diezmo de tus productos de aquel año, y lo guardarás en tus ciudades. 29- Y vendrá el levita, que no tiene parte ni heredad contigo, y el extranjero, el huérfano y la viuda, que hubiere en tus poblaciones, y comerán y serán saciados; para que Jehová tu Dios te bendiga en toda obra que tus manos hicieren. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Deuteronomio 14: 22-29)

En la Biblia versión Reina-Valera 1960, Levítico 27:30-32, se establece que el diezmo de la tierra, de las semillas y de los frutos, es cosa dedicada a *Jehová*, es decir que es propiedad de él, se establece que, si alguien quiere quedarse con alguno de los bienes que corresponden al diezmo, deberá añadir la quinta parte de su precio, es decir que las mercancías del diezmo, valen una quinta parte más que el precio normal. La vara es el instrumento de pesos y medidas que utiliza el recaudador de impuestos.

30- el diezmo de la tierra, así de la simiente de la tierra como del fruto de los árboles, de Jehová es; es cosa dedicada a Jehová. 31- Y si alguno quisiere rescatar algo del diezmo, añadirá la quinta parte de su precio por ello. 32- Y todo el diezmo de vacas o de ovejas, de todo lo que pasa bajo la vara, el diezmo será consagrado a Jehová. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Levítico 27:30-32)

En la Biblia versión Reina-Valera 1960, Deuteronomio 26:12-13, se ratifica que el diezmo además de servir para el sostenimiento de la tribu de Leví, servía para prestar asistencia a las viudas, huérfanos y extranjeros.

12- Cuando acabes de diezmar todo el diezmo de tus frutos en el año tercero, el año del diezmo, darás también al levita, al extranjero, al huérfano y a la viuda; y comerán en tus aldeas, y se saciarán. 13- Y dirás delante de Jehová tu Dios: He sacado lo consagrado de mi casa, y también lo he dado al levita, al extranjero, al huérfano y a la viuda, conforme a todo lo que me has mandado; no he transgredido tus mandamientos, ni me he olvidado de ellos. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Deuteronomio 26:12-13)

De acuerdo con los versículos de que trata el diezmo como tributo, los elementos de este tributo son: el hecho gravable es ser propietario de todo el producto que rindiere tu campo. La base gravable es todo el producto que rindiere el campo. La tarifa es la décima parte de todo el producto que el campo. El sujeto pasivo son las tribus de Israel diferentes a la tribu de Levi. El sujeto activo es Jehová.

3.4.4. Dos tributos de carácter obligatorio derivados del botín que tomaron los israelitas de la guerra contra los medianitas

En la Biblia versión Reina-Valera 1960, Números 31:25-31, 41, 47-51, 54, se relata el reparto del botín de guerra obtenido por los israelitas en la guerra contra los medianitas, el cual se reparte en dos partes iguales, una parte para los que pelearon, los que salieron a la guerra, y la otra parte para toda la congregación de los hijos de Israel.

De la mitad que le correspondía a los que pelearon, los que salieron a la guerra, se estableció un tributo de carácter obligatorio descrito en Números 31:28, correspondiente a uno de cada quinientos, de las personas, de los bueyes, de los asnos y de las ovejas, el cual es recaudado por *Eleazar*.

De la mitad que le correspondía a toda la congregación de los hijos de Israel, se estableció un tributo de carácter obligatorio descrito en Números 31:30, este tributo es para los levitas encargados de administrar el tabernáculo, correspondiente a uno de cada cincuenta, de las personas, de los bueyes, de los asnos, de las ovejas y de todo animal.

En Números 31:48-51 se describe una ofrenda que hacen los jefes los jefes de los millares y de centenas de aquel ejército a *Jehová*, esta ofrenda es voluntaria, por lo tanto, es una donación, pues se describe Números 31:50 con la siguiente expresión ".... Por lo cual hemos ofrecido a Jehová ofrenda, cada uno de lo que ha hallado...". Esta donación consistente en: alhajas de oro, brazaletes, manillas, anillos, zarcillos y cadenas, para hacer expiación por sus almas delante de *Jehová*, esta ofrenda es recibida por *Moisés* y el sacerdote *Eleazar*.

25- Y Jehová habló a Moisés, diciendo: 26- Toma la cuenta del botín que se ha hecho, así de las personas como de las bestias, tú y el sacerdote Eleazar, y los jefes de los padres de la congregación; 27- y partirás por mitades el botín entre los que pelearon, los que salieron a la guerra, y toda la congregación. 28- Y apartarás para Jehová el tributo de los hombres de guerra que salieron a la guerra; de quinientos, uno, así de las personas como de los bueyes, de los asnos y de las ovejas. 29- De la mitad de ellos lo tomarás; y darás al sacerdote Eleazar la ofrenda de Jehová. 30- Y de la mitad perteneciente a los hijos de Israel tomarás uno de cada cincuenta de las personas, de los bueyes, de los asnos, de las ovejas y de todo animal, y los darás a los levitas, que tienen la guarda del tabernáculo de Jehová. 31- E hicieron Moisés y el sacerdote Eleazar como Jehová mandó a Moisés. [...] 41- Y dio Moisés el tributo, para ofrenda elevada a Jehová, al sacerdote Eleazar, como Jehová lo mandó a Moisés. [...] 47- de la mitad, pues, para los hijos de Israel, tomó Moisés uno de cada cincuenta, así de las personas como de los animales, y los dio a los levitas, que tenían la guarda del tabernáculo de Jehová, como Jehová lo había mandado a Moisés. 48- Vinieron a Moisés los jefes de los millares de aquel ejército, los jefes de millares y de centenas, 49- y

dijeron a Moisés: Tus siervos han tomado razón de los hombres de guerra que están en nuestro poder, y ninguno ha faltado de nosotros. 50- Por lo cual hemos ofrecido a Jehová ofrenda, cada uno de lo que ha hallado, alhajas de oro, brazaletes, manillas, anillos, zarcillos y cadenas, para hacer expiación por nuestras almas delante de Jehová. 51- Y Moisés y el sacerdote Eleazar recibieron el oro de ellos, alhajas, todas elaboradas. [...] 54- Recibieron, pues, Moisés y el sacerdote Eleazar el oro de los jefes de millares y de centenas, y lo trajeron al tabernáculo de reunión, por memoria de los hijos de Israel delante de Jehová. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, En Números 31:25-31, 41, 47-51, 54)

Para culminar, se analizan los elementos de estos dos tributos de carácter obligatorio establecidos en Números 31:28 y Números 31: 30.

Los elementos del tributo establecido en Números 31:28 son: el hecho gravable es haber peleado, haber salido a la guerra. La base gravable es la parte recibida de la mitad del botín que le correspondió a los hombres de guerra, que salieron a la guerra. La tarifa es, de lo recibido del botín por haber hecho parte de los hombres de guerra que salieron a la guerra, de cada cincuenta uno, tanto de las personas, como de los bueyes, de los asnos, de las ovejas. El sujeto pasivo son los hombres de guerra que salieron a la guerra, que recibieron la parte que les tocaba de la mitad del botín que le correspondía a los hombres de guerra, que salieron a la guerra. El sujeto activo es *Jehová*.

Los elementos del tributo establecido en Números 31:30 son: el hecho gravable es haber recibido la parte que le tocaba de la mitad del botín que le correspondió a la congregación de los hijos de Israel. La base gravable es la parte recibida de la mitad del botín que le correspondió a la congregación de los hijos de Israel. La tarifa es, de lo recibido del botín por haber hecho parte de la congregación de los hijos de Israel, de cada cincuenta uno, tanto de las personas, como de los bueyes, de los asnos, de las ovejas y de todo animal. El sujeto pasivo son las personas pertenecientes a la congregación de los hijos de Israel que recibieron la parte que les tocaba de la mitad del botín que le correspondía a la congregación de los hijos de Israel. El sujeto activo es *Jehová*.

3.4.5. Tributo ordenado por Jehová de la toma y destrucción de Jericó

En la Biblia versión Reina-Valera 1960, Josué 6:19,24 se describe que, en la toma y destrucción de Jericó, se dispuso que la plata y el oro, además de los utensilios de bronce y de hierro, fueran consagrados a *Jehová*, entrando a su tesoro.

19- Mas toda la plata y el oro, y los utensilios de bronce y de hierro, sean consagrados a Jehová, y entren en el tesoro de Jehová. [...] 24- Y consumieron con fuego la ciudad, y todo lo que en ella había; solamente pusieron en el tesoro de la casa de Jehová la plata y el oro, y los utensilios de bronce y de hierro. (La Biblia versión Reina-Valera, 1960, Josué 6:19,24)

Los elementos de este tributo son: el hecho gravable es la toma y destrucción de Jericó. La base gravable son las pertenencias de plata y el oro, y los utensilios de bronce y de hierro habidos en la ciudad de Jericó. La tarifa es toda la plata, el oro, y los utensilios de bronce y de hierro, que se recojan de la toma y destruición de Jericó. El sujeto pasivo son los habitantes de la ciudad de Jericó. El sujeto activo es *Jehová*.

4. Conclusiones

A continuación, a manera de conclusión, se relacionan de forma sucinta los principales hallazgos relacionados en el presente artículo concerniente a los sumerios y a la Biblia. Unos de los principales hallazgos son los hechos ocurridos en la ciudad sumeria de Lagash, donde se presentó un hito, que tiene como centro de gravitación la

situación impositiva que se presentó en la ciudad, que la lleva de ser una sociedad prospera, a su ruina, luego a su recuperación económica, y posteriormente a su destrucción. De la Biblia y el libro de *Enoc* se destaca el hecho relacionado con la creación de hombre, el cual nace con una carga tributaria. De la Biblia se resalta un hecho relacionado con los tributos ocurrido en tiempos del rey *Roboam*, que llevó a que Israel se separara en dos reinos, uno el reino de Israel y otro el reino de Judá. También de la Biblia se presentan los versículos que tratan acerca de tributos de carácter obligatorio. Todos los hallazgos presentados en el presente artículo se han hecho con sentido académico investigativo.

Referencias bibliográficas

- Adams, Ch. (2015). Lucha, Escape, Fraude: La Historia de los Impuestos Parte I. Traducido por Rosa María Florido White. Austria: Centro Mises economía austriaca y filosofía de la libertad. Recuperado de: https://www.mises.org.es/2015/11/lucha-escape-fraudela-historia-de-los-impuestos/
- Amaticci, A. & D' Amati, N. (2004). Historia del derecho de la hacienda pública y el derecho tributario en Italia. Bogotá: Temis.
- Antoranz Robledo, M. y De Diego Martín, A. (2010). Boceguillas 1925-1955. Madrid: Aebius.
- Bravo Arteaga, J. R. (2000). Nociones fundamentales de derecho tributario. 3° Ed. Bogotá: Legis S.A.
- Cárdenas, F. (1873-1875). Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España de, 1816-1898. Madrid: Imprenta de J. Noguera.
- Enoc (2006). El libro de Enoc. Traducción de Florentino García M. México: Editorial Lectorum. pp. 21-23
- Fernández Uriel, P. (1995). Algunas precisiones sobre el sistema fiscal romano. Revista Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua, n. 8, Madrid: UNED, pp. 159-181. Recuperado de: http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:ETFSerie2-FF3F2E5A-BCCF-7251-D62D-A18F45BEC82D/Documento.pdf
- García Vizcaíno, C. (1996). Derecho Tributario Tomo I. Buenos Aires: Ediciones de Palma.
- Lara Peinado, F. (1984). Mitos Sumerios y Acadios. Madrid: Editora Nacional.
- Lara Peinado, F. (1989). La civilización sumeria. Madrid: Temi.
- La Biblia versión Reina-Valera 1960 (RVR 1960)
- Líbano Zumalacárregi, Á. (1979) Consideraciones lingüísticas sobre algunos tributos medievales navarroaragoneses y riojanos. En Revista Príncipe de Viana, vol. 40, n. 154-155. Navarra: Institución Príncipe de Viana, Gobierno de Navarra. pp. 65-80. Recuperado de: file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-ConsideracionesLinguisticasSobreAlgunosTibutosMedi-1148556%20(5).pdf
- Marco Simón, F. y Santos Yanguas, N. (1980). Textos para la historia del próximo oriente antiguo Vol. I. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Martin Viana, J. L. (1986). El diezmo como tributo y como costumbre, Siglo XVIII. Revista de Folklore. Tomo 6b. Núm. 69. Valladolid: Obra cultural de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid. pp. 87-96. Recuperado de: http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcwd5r2
- Noah Kramer, S. (1963). The Sumerians. Their history, culture and character. London: The University of Chicago press, Ltd.

- Noah Kramer, S. (1985). La historia empieza en Sumer. Traducido del inglés por Jaime Elías. Barcelona: Ediciones Orbis, S. A.
- Ocaña Jiménez, L. (2001). La historia comienza en Sumer, una historia de dioses. termina con guerras y demonios. En: Revista Estudios Políticos, sexta época, No. 27. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 157-208.
- Real Academia Española. (2019). Impuesto. Diezmo. Tributo. Tributar. En: Diccionario de la lengua española (edición de tricentenario). Recuperado de: https://dle.rae.es/impuesto?m=form2020, https://dle.rae.es/diezmo?m=form, https://dle.rae.es/tributo?m=form,
- Restrepo Pineda, C. M.; Cano Morales, A. M. y Villa Monsalve, O. O. (2019). La primera reforma tributaria en la historia de la humanidad. En: Entramado, Vol. 15, No. 1: Cali: Universidad Libre, pp. 152-163.
- Sitchin, Z. (1976). El 12ª Planeta. Barcelona: Ediciones Obelisco.